

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2018-00786-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede el despacho,

Resuelve:

Primero: Abstenerse de efectuar ordenamiento alguno en relación con la solicitud de autorización presentada para el cobro de los depósitos judiciales, en consideración a que, el abogado GUSTAVO RENDON VALENCIA cuenta con facultad para recibir, según el poder aportado desde el inicio de la demanda y el mismo no ha sido revocado.

Segundo: Abstenerse de efectuar ordenamiento alguno en relación con la entrega de depósitos judiciales, en consideración a que la misma se encuentra ordenada mediante providencia adiada el 26 de noviembre de 2019, visible a folio 81 del expediente digital.

Tercero: Requerir a la parte demandante, para que, aporte una liquidación del crédito actualizada, a fin de poder proceder a pagar los depósitos judiciales correspondientes.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 097 DE 26 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56365afba60e2fc1b04e6b88483298f538695bce90d0da8f568d019ea4fad93a**

Documento generado en 23/10/2020 06:37:19 a.m.